

A.C.N. DE P.

AÑO XLI

1 abril 1964

NUM. 772

Depósito legal: M. 244-1958

EL ECUMENISMO ES LA ACCION PASTORAL EN FAVOR DE LA UNION DE LOS CRISTIANOS

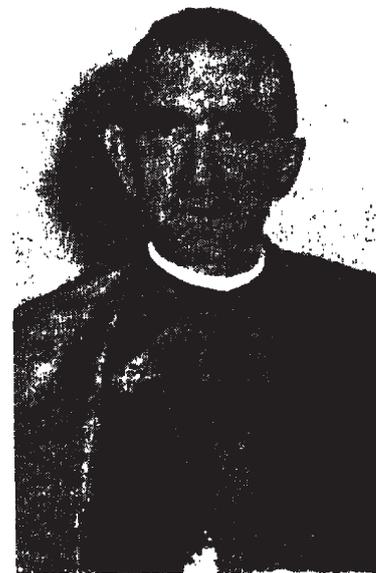
La pastoral ecumenista ocupa hoy primer plano en la preocupación de la Iglesia

La teología católica debe expresarse en forma inteligible para los hermanos separados | **La hora no pide polémicas, sino comprensión y fraternidad con sentido de fidelidad a la Iglesia**

Conferencia de don Teodoro Ignacio Jiménez Urresti en el Centro de Madrid

Dentro del ciclo "Entendimiento del Concilio", organizado por el Centro de la A. C. N. de P. de Madrid, pronunció el 27 de febrero pasado una conferencia sobre "El ecumenismo en el Concilio y en España" don Teodoro Ignacio Jiménez-Urresti, profesor del Seminario de Bilbao, consultor del episcopado español para el Concilio y miembro del Instituto Español de Estudios Eclesiásticos. Reproducimos el texto íntegro de esta conferencia.

*Don Casimiro Morcillo,
Arzobispo de Madrid*



Las dos noticias se publicaron simultáneamente: la elevación de la diócesis de Madrid-Alcalá a archidiócesis y el nombramiento del Arzobispo de Zaragoza, don Casimiro Morcillo, como Arzobispo de Madrid.

El Boletín de la A. C. N. de P. se suma a la general alegría por esta designación y cree interpretar el sentir de todos los propagandistas, y particularmente de cuantos integran el Centro de Madrid, al expresar al nuevo Arzobispo la más sincera y completa adhesión filial y la promesa, decidida como siempre, de trabajar a sus órdenes en el campo del apostolado seglar.

El tema del ecumenismo tenía que salir por fuerza en el Concilio después de la conciencia intensísima que va tomando y ha tomado la Iglesia, especialmente desde León XIII, que fue, quizá, el Papa más ecumenista en los últimos cinco siglos, pues sólo de él nos constan publicados unos doscientos cincuenta documentos relativos al tema de la separación de los cristianos, cosa generalmente desconocida en los estudios y publicaciones que se han hecho de él. Por la par-

te protestante, está también la intensísima labor realizada en este mismo sentido de la unión de los cristianos, que ha fraguado en el año 1948, precedido también por cincuenta años de historia —en el Consejo Ecumenista de las Iglesias de Ginebra—. Omitimos el hacer la historia de estos datos por suponerlos conocidos y porque desde este punto de vista o de partida vamos a iniciar el tema.

I. EL ECUMENISMO

Sale el tema, por tanto, en el Concilio, como anunció ya el Papa Juan XXIII. Sabemos, por los comentarios y por las expresiones que tuvo tras el anuncio, que el Concilio iba a tener unas finalidades específicamente ecumenistas, tanto que numerosos teólogos, especialmente alemanes, pretendieron o soñaron que el Concilio sería, efectivamente, de un sentido plenamente de tipo legislativo, y que todos los ahondamientos de tipo doctrinal del Concilio serían en función precisamente de esta finalidad ecumenista. Después han visto, en efecto, no era ésta la finalidad inmediata del Concilio, como ya dijo el Papa Juan XXIII implícitamente en la "Ad Petri Cathedram", encíclica del año 59, sino que quedaba como meta ulterior; lo que pretendería el Concilio sería reformar las instituciones en lo que tienen de humano y de reformable y ahondar en la conciencia misma de la Iglesia para hacer la faz de la Iglesia más hermosa y más atractiva, a fin de que después los hermanos

separados se sientan más inclinados y atraídos a la unidad. Por tanto, no como etapa inmediata, pero sí como etapa ulterior, el Concilio tiene en su programa el tema del ecumenismo.

1. La noción de ecumenismo en el Concilio

¿Qué se entiende por ecumenismo? La definición es simple. Suele entenderse la acción pastoral en favor de la unión de los cristianos. Esta acción pastoral se impone necesariamente por los mismos imperativos del mensaje de Cristo. Suele distinguirse la triple vertiente de pastoral o de acción que debe ejercer la Iglesia: una, la propiamente pastoral o cura de almas que refiere la Iglesia hacia sus fieles; otra, la misionera, a los que están fuera en campos de misiones a los que son todavía paganos, y esta tercera acción apostólica, que es la ecumenista, hacia los hermanos que siendo cristianos no son católicos.

El problema se suscitó en el Concilio

a la hora de iniciarse el tema ecumenista, por la sencilla razón de que en el esquema de ecumenismo presentado en cinco capítulos, y en concreto ante el primero que exponía los "principios del ecumenismo católico", diversos padres se levantaron—entre otros, uno de los votos que hizo verdadera impresión fue el del señor arzobispo de Zaragoza—diciendo que quizá debiera modificarse el título, porque ya este título mismo nos había de adentrar en la sustancia del esquema y podía desorientar. En efecto, existe—decían don Casimiro y los que con él pensaban—un movimiento ya en marcha en la historia llamado movimiento ecumenista, que está fraguado en esa institución internacional o, digamos interconfesional, intereclesial, entre las diversas Iglesias separadas de la Iglesia romana (prácticamente ya todas, porque en diciembre de 1961 entraron en Nueva Delhi los últimos, los ortodoxos) en el Consejo Ecumenista Mundial de Ginebra; y si dijéramos y definiéramos que se trata de unos "principios de ecumenismo católico", haríamos ya una distinción, una disociación entre dos ecumenismos: uno, el que está ahí con una historia de cincuenta años, aunque oficialmente date del año 48, en que se reconoció y fundó en Amsterdam el Consejo Mundial Ecumenista de las Iglesias, y otro, éste que se pretendería instaurar oficialmente en el Concilio. Por eso sería mucho mejor que se adoptase simplemente lo que se da y se entiende comúnmente por ecumenismo (acción pastoral en favor de la unión), sin adentrarse profundamente en el contenido doctrinal implicado en el provocar y procurar la unión de los cristianos, de modo que después cada uno la complementase con los principios o los adjetivos que crea necesarios para su actuación en el momento de iniciar y desarrollar el coloquio con sus hermanos separados.

2. Bases para el diálogo ecumenista

Pasado este primer punto (y el Concilio probablemente atenderá a las dos cosas), es cuando se plantean otros problemas ulteriores. Pero hace falta insistir un poco en este punto de la distinción entre "principios de un ecumenismo católico" y "principios católicos del ecumenismo", teniendo en cuenta lo que con las dos expresiones indicamos.

Una cosa es que, efectivamente, esté ahí el movimiento ecumenista, ante el cual la Iglesia tiene que adoptar alguna postura; y otra, la postura concreta de la Iglesia a través de los años ante ese ecumenismo, postura que ha sido de reserva, precisamente por las bases dogmáticas teológicas de ese movimiento ecumenista inicialmente protestante y hoy digamos ortodoxo-protestante, bases eclesiológicas que no podían ser aceptables para la Iglesia.

Desde el año 10 hasta el año 48, en Amsterdam, que ha sido el primer Congreso del Consejo Mundial Ecumenista, se trataron diversos temas para llegar precisamente a establecer unas bases de constitución de este Consejo Ecumenista que fueran aceptables para todas las Iglesias. En el año 48 se estableció en Amsterdam la base de que el Consejo Ecumenista era la institución en la cual dialogaban "las Iglesias que aceptan a Nuestro Señor Jesucristo como Dios y Salvador", sin especificar más; pero los ortodoxos protestaron con una fuerza inusitada diciendo que se debía hacer constar, puesto que se trataba de la unión de los cristianos, una clara manifestación y afirmación de lo específica-

mente cristiano y, por tanto, del dogma de la Trinidad y del dogma de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios, ya que sin estas dos verdades no existe cristiano. Desde el año 48 hasta el 61, o sea de Amsterdam y hasta Nueva Delhi, se estudia esta propuesta ortodoxa; y después de trabajos llegaron a admitir y a formular en Nueva Delhi que, efectivamente, este organismo es para dialogar y procurar la unión de todos los que creen en Cristo Salvador y confiesan el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

3. Posible actitud de la Iglesia para con el Consejo Ecumenista

Con estas bases elementales, entendidas a la luz de otro principio, según el cual los miembros de este Consejo Ecumenista no están obligados a aceptar el contenido doctrinal de una forma unívoca, sino que cada una de las Iglesias, respetando la letra, podría interpretarlo como mejor le plazca, es cuando se abre la posible puerta para que la Iglesia pueda, efectivamente, quizá formar un día parte de este Consejo Ecumenista y entrar en diálogo dentro de esa organización internacional o mundialmente establecida.

El estudio de la conveniencia o no de que la Iglesia entrase en este Consejo Ecumenista es uno de los problemas que está hoy precisamente entre las manos de los teólogos: no es en el Concilio donde se está estudiando este tema, sino entre teólogos que están en torno al Concilio. El hecho de que se tenga que estudiar, se debe precisamente a las no suficientes bases eclesiológicas que se vivían antes en dicho Consejo Ecuménico, porque prácticamente este Consejo hasta Amsterdam, en el año 48, pretendía basarse sobre unas bases de pan Cristianismo, contra el cual ustedes saben cómo existen diversos decretos del Santo Oficio condenando semejante actitud.

Aparte de esa conveniencia o no de que la Iglesia pudiera entrar en este Consejo, existe por parte del Consejo mismo una verdadera expectación ante el interés ecumenista del Concilio, por razón, que es obvia, de que cualquier actitud que observe la Iglesia católica podría hacer estallar la organización del Consejo Mundial de las Iglesias precisamente por el volumen que tiene la Iglesia católica y por la intensísima conciencia, manifestada a todo el mundo, de esta preocupación ecumenista dentro del catolicismo. Si la Iglesia se quedase fuera podría ocurrir que muchas de las Iglesias quisieran iniciar un diálogo con la Iglesia católica y lo harían fuera del Consejo Ecumenista. Por eso prácticamente, en el Consejo Ecumenista, están muy preocupados, tanto más cuanto que

**COLECCION
BIEN COMUN**

editada por la

A. C. N. de P.

y

EURAMERICA

Dirija sus pedidos a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15
MADRID (16)

algunas de las comunidades o patriarcados ortodoxos han iniciado o han anunciado, al menos, diversos diálogos con la Iglesia católica, y entonces ya no serían diálogos que pasasen a través o en el seno de este Consejo Ecumenista de las Iglesias, por lo que el Consejo quedaría aislado frente a la organización y a la Iglesia más fuerte, que es la Iglesia católica. La presencia de "observadores en el Concilio y la fuerza e impulsos crecientes del Secretariado Conciliar por la Unión", que se prevé quedará permanente; el viaje de Pablo VI a Tierra Santa y sus diálogos iniciados con los patriarcas orientales, acentúan nuestra apreciación. Si, en cambio, la Iglesia católica, efectivamente, entrara algún día dentro del Consejo Ecumenista de las Iglesias, dado su volumen extraordinario, con sus casi 500 millones de fieles, tendría un peso fortísimo cuantitativo y cualitativo dentro del Consejo, aparte de que arrastraría a muchísimos de los miembros a un diálogo directo consigo misma en vez de ser dentro del seno del Consejo Ecumenista. Este es un problema técnico ante el cual sienten verdadero temor los organizadores y los directores del Consejo Ecumenista de las Iglesias. Está en juego la posible pervivencia o no del Consejo.

4. Ecumenismo, primera urgencia pastoral

Por otra parte, dejando este tema, la pastoral ecumenista es la primera preocupación pastoral de gran magnitud que tiene hoy la Iglesia, porque aun el problema misionero mismo queda condicionado no poco a que se resuelva este problema previamente, por aquello de que "en esto conocerán que sois mis discípulos, en que os améis los unos a los otros" y de que Jesucristo oró "para que todos sean uno". El testimonio de la unidad y el testimonio del gran amor que se tengan los cristianos entre sí es precisamente una garantía y un título por el cual se conoce la verdadera Iglesia. Por eso este tema de la pastoral ecumenista cobra una fuerza extraordinaria con proyección trascendental para el mundo de las misiones.

5. El ecumenismo y España

Pero aplicándonos a nosotros, en España, este problema, dentro de nuestro país tiene unas vivencias muy especiales que no se encuentran en otros países donde hay católicos. La proporción de protestantes en nuestra tierra es menor que el uno por mil, según las estadísticas; los ingleses mismos, por ejemplo, dan la cifra de 25.000 protestantes en España (aparte de los que con el turismo puedan entrar y estar más o menos habitualmente), y los reconocen divididos en unas 250 confesiones distintas. Hagan ustedes la proporción de 25.000 protestantes entre 250 confesiones acatólicas y en una población católica de 30 millones, y podrán ustedes comprender el volumen tan bajo que esto puede suponer para programar pastoralmente una acción conjunta ecumenista.

Sin embargo, este volumen mínimo, al que pueden añadirse 100 o 200.000 que dependen de la cifra turística, nos crea unos problemas de una magnitud extraordinaria en el campo internacional (no voy a ser yo quien vaya recogiendo ahora todo lo que sobre esto se ha escrito, que es muchísimo). Las repercusiones que ha tenido el Fuero de los Españoles han sido extraordinarias por su artículo sexto, y especialmente el Concordato en 1953, no sólo en el Consejo Ecume-

nista de las Iglesias y en el mundo protestante, sino incluso en el mundo político, con repercusiones políticas de gran volumen. No desconocen los elementos oficiales ni muchos de los españoles que incluso la negación a España de la ayuda del Plan Marshall se debió en no pequeña parte precisamente a la actitud de España en el artículo sexto del Fuero de los Españoles, pues el presidente Truman no pasaba porque semejante ar-

II. ACTITUD ECUMENISTA

Pero si eso es, por la parte, digamos, de la vivencia social que nos provoca esa minoría, por otra parte hay otro problema aún más importante y que nos afecta ya personalmente, aun cuando no tuviéramos ningún protestante en España: el de la actitud ecumenista que debemos tener.

1. Actitud ecumenista doctrinal

¿En qué consiste la actitud ecumenista? Ulrich Valeske, un alemán protestante, ha publicado el año pasado un libro de 500 páginas, la mitad bibliografía y la otra mitad un resumen de la eclesiología desde el Vaticano I hasta 1962: "Votum Ecclesiae" (München, 1962).

Recoge toda la bibliografía escrita en artículos y libros sobre el tema, e insiste en cómo desde el Concilio Vaticano I se inició ya una eclesiología distinta. Expone cómo—y con él otros muchos teólogos, incluso católicos, como Stanislas Jaki, húngaro, *Les tendances nouvelles de l'ecclésiologie* (Roma, 1957)—la eclesiología que va del Tridentino al Vaticano I es una eclesiología que se ha dado en llamar "posttridentina", "anti-reformista" y "apologética", porque sigue la línea que se planteó en el Concilio Tridentino: una línea de actitud anti-protestante, de salvar al catolicismo y a la Iglesia de la amenaza protestante. Esto tiene una repercusión tan fuerte en eclesiología, que se ha hecho notar incluso en las definiciones de la Iglesia que se dan en los catecismos, pues en ellos no se ha hecho prácticamente más que ir repitiendo la definición de Belarmino en que se expresa que la Iglesia es la asociación de los fieles católicos en torno a sus jefes o jerarcas, cuya cabeza suprema es el Papa, es decir, "definición de lo visible". Algunos han dado en llamarle en los últimos años—y en términos positivos—"eclesiología universal".

Es en el Concilio Vaticano mismo donde se plantea el problema por primera vez con vigencia, o digamos vivencia, refleja consciente del Cuerpo Místico (si bien no llegó a tratarse, porque, como saben, se suspendió el Concilio antes de abordar la II Constitución de la Iglesia, y la primera trató del papado), pues iba allí a tratarse el aspecto de la Iglesia como Cuerpo Místico. Los historiadores del primer Concilio Vaticano disienten en la apreciación de cómo cayó entre los padres conciliares esta programación e invitación a una eclesiología del Cuerpo Místico. Según unos autores, cayó como una gran sorpresa, que se rechazó según otros; sin embargo, en estadística más atinada, un buen número de padres del Concilio Vaticano estaba dispuesto a aceptar el planteamiento de la Iglesia primariamente no en sus aspectos societarios, sino en sus aspectos vitales, dejando los aspectos societarios como consecuencia. Este nuevo planteamiento de la eclesiología programado en el I Concilio Vaticano tuvo su apogeo máximo en torno a los años 38-43. Sería largo enumerar toda la historia de esos setenta años; en sus últimos treinta se va multiplicando geométricamente la

título se mantuviese en vigencia, y sería de añadir toda una serie de protestas reiteradas del Gobierno inglés y también del Gobierno estadounidense.

Esto nos hace que el problema, pequeño socialmente por la multiplicidad notable de confesiones que se reparten aquel reducido número en nuestro país, sin embargo, tenga una repercusión extraordinariamente práctica para nosotros.

producción teológica sobre el tema del Cuerpo Místico; tiene sus desviaciones y viene la encíclica "Mystici Corporis" del año 43.

Desde el año 43 se inicia, precisamente en los comentarios progresivos a dicha encíclica, otra eclesiología, la eclesiología del "pueblo de Dios". No puedo olvidar una reunión en la cual, tratando precisamente de la Iglesia como pueblo de Dios, hubo un teólogo notable entre nosotros que se opuso a que se hiciera una moción o información positiva sobre la Iglesia como pueblo de Dios, porque, decía él, es iniciativa protestante. Los demás le concedimos, efectivamente, la vivencia de la Iglesia como pueblo de Dios, sea quizás mayor por típicas razones que no son del caso exponer aquí dentro del mundo protestante que dentro del mundo católico; pero también insistíamos en que la Iglesia, bajo la imagen del pueblo de Dios, es una imagen neotestamentaria de primer relieve, y en que, por otra parte, había habido teólogos católicos notables, que la habían estudiado, y entre ellos se puede citar a Congar, que ya en el año 37 lo escribe en su libro "Chrétiens désunis", y en que había sido una imagen muy desarrollada en los primeros siglos

de la Iglesia por los Padres, pero relegada un poco en el olvido, como había quedado también relegada la vivencia de la Iglesia o Cuerpo Místico de Cristo.

Y luego también hay otra eclesiología naciente que surge al ver los datos que existen en ese pueblo de Dios, que cuenta con la presencia de Dios trino, presencia inscrita y viviente en los corazones de los fieles que forman las piedras vivas de esta ciudad, que es la ciudad de Dios. Se pasa así a la eclesiología trinitaria, que es muy amada de los orientales y gusta del planteamiento de la Iglesia como templo vivo de Dios, contando también con unos valores positivos que expresar.

Después está la eclesiología eucarística, que nace de considerar las relaciones entre Cuerpo Místico y Eucaristía (un Cuerpo somos porque de un Pan participamos), y que insiste profundamente en el aspecto de que la Iglesia, al ser acontecimiento principalmente sacramentario, puesto que todos los sacramentos están girando en torno a la Eucaristía, tiene que ser expresión en y de lo eucarístico, en y de la celebración eucarística. La máxima manifestación de lo que es la Iglesia auténticamente expresada en lo más genuino que tiene, incluso en lo que tiene de societario, es la celebración de la eucaristía. Aquí ha destacado especialmente K. Rahner, S. J., pero también ha suscitado sus desconfiadas, porque, en realidad (matizando aspectos o puntos inaceptables), toma esta eclesiología en estos últimos años de los teólogos ortodoxos orientales, entre los cuales destaca N. Afanasieff, de San Sergio, de París, o de teólogos protestantes, de la Iglesia-acontecimiento como Karl Barth.

Por lo dicho se ve cómo precisamente la eclesiología se suscita como el primer

ACABA DE APARECER

Obras selectas DE ANGEL HERRERA

Prólogo del excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad,
monseñor Antonio Riberi

Casi un centenar de documentos integran este volumen, repartidos en ocho secciones: Pensamiento político, Periodismo, Semblanzas históricas, Doctrina social, Apostolado seglar, Cartas pastorales, Homilias y Acción pastoral.

Al celebrar sus bodas de oro (1912-1962), La Editorial Católica, S. A., acordó publicar este volumen como homenaje de gratitud a su insigne fundador y como servicio al pensamiento católico contemporáneo.

La selección y la ordenación de materiales han sido realizadas por José María Sánchez de Muniáin y José Luis Gutiérrez García. Dos índices completan el volumen: uno, de nombres, y otro, muy amplio, de materias.

XL + 896 páginas. En tela, 125 pesetas. En plástico, 145

Pídalo a su librero, y si no lo tiene, a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

Mateo Inurria, 15. Madrid-16

BAC 233

problema dentro del campo católico, y cómo el ecumenismo, en católico, en torno a estos temas, tiene que desarrollar su teología. La teología católica debe expresarse en temario y modo que sean fácilmente inteligibles y asequibles a los hermanos separados. A un oriental no podemos ir, por ejemplo, diciéndole, con palabras del Concilio Vaticano I, simple y exclusivamente que el primado del Papa es un "primado de jurisdicción", por la sencilla razón de que ninguna de las dos son palabras que pueda él entender, ya que en toda la teología oriental, incluso católica, no existe ni la palabra "primado" ni la palabra "jurisdicción"; habría que expresarle con otras palabras esa misma doctrina; habría que buscar nueva fórmula, eso que dijo Juan XXIII en la apertura de la primera sesión del Concilio: que no vamos a exponer doctrina nueva, sino que, manteniendo la doctrina misma de siempre, tenemos que buscar, aunque cueste trabajo, nuevas fórmulas de expresión, unas fórmulas que nos pueda entender el oriental, el anglosajón, el hombre de hoy.

2. Ejercicio del ecumenismo o actitud práctica

Esta es la finalidad específica del ecumenismo visto desde el punto de vista doctrinal, y en ella insiste, efectivamente, el esquema conciliar en su capítulo segundo. Pero, además, este capítulo habla del ejercicio del ecumenismo. Al hablar de este ejercicio pone, evidentemente, como tiene que poner, en primer término la oración, como hizo Jesucristo para que todos le imitemos. Después expresa la santidad de vida: "En esto conocerán que sois mis discípulos, en que os amáis los unos a los otros como Yo os he amado", cosa evidente que no tiene tampoco necesidad de ser expresada con mayor extensión. Luego expone también la conversión del corazón y después la renovación de vida de la Iglesia.

La conversión de corazón es aplicar a lo psicológico lo que he expresado en breves palabras sobre lo doctrinal: no mantenernos en una actitud psicológica, apologética o polémica, sino hacer y adoptar una actitud de fraternidad, lo cual quiere decir de comprensión. Esta no consiste en justificar como objetivamente válida la posición del prójimo, pero sí muchas veces en justificar subjetivamente la actitud del prójimo, puesto que está de buena fe.

Podemos dar a nuestra conducta, en lugar de una actitud polémica, una actitud simplemente positiva, en la que expongamos con llaneza y con terminología inteligible lo que nosotros creemos y nosotros profesamos, y en la que percibiríamos exactamente lo que el prójimo nos expresa con ese mismo lenguaje positivo sobre lo que él cree y profesa, en lugar de exponer esas apologéticas que nos falsean, en parte, muchas veces la exposición de los hechos, la expresión y aun el contenido de la doctrina. Es muy curioso, por ejemplo, y ustedes pueden hacer la experiencia con textos de bachiller o con textos de temas políticos de vida patriótica en forma apologética, cómo unos mismos hechos históricos son expuestos de una manera tan distinta por unos y por otros: basta simplemente con que se silencien unas cuantas circunstancias o se acentúen otras para que la realidad quede bastante descompuesta y, consiguientemente, la formación que recibe el lector sea también desfigurada.

3. Actitud ecumenista de ponderación histórica

Así, pues, lo primero que hace falta es una actitud psicológica y doctrinal efectivamente ecumenista.

Pero también cuenta la actitud de ponderación histórica. Me voy a limitar a una mera, simple y elemental consideración que en el año 49 hizo también el profesor protestante C. H. Dodd en "Fe y Constitución" (uno de los organismos del Consejo Mundial Ecumenista de las Iglesias) y el teólogo católico Congar en 1954, cuando hablaban de los "factores olvidados", de los "factores no teológicos". Valga mencionar simplemente este hecho: ¿no es demasiada coincidencia que el cisma oriental, en que la cristiandad se rompió en dos, coincidiese con los límites políticos-culturales del imperio de Oriente? Y luego está la repetición en la historia, cinco siglos más tarde. ¿No es también demasiada coincidencia que el protestantismo divida lo que restaba de unidad y coincida esa división con los límites geográficos, culturales y políticos del mundo anglosajón?

Esto indica cómo la división lleva un gran contenido de densidad no precisamente religiosa, sino cultural (política, psicológica, etc.), que no es caso enumerar aquí, aunque el profesor protestante hacía mención estricta de unos factores permanentes y de otros no permanentes. Lo interesante es constatar que muchos de esos factores siguen pesando hoy en la división de los cristianos.

4. Actitud espiritual ecumenista

Otro punto podría ser la actitud espiritual o sobrenatural que debemos tener partiendo del hecho de que hoy se nace católico y se nace protestante en estos países (a excepción de los que se convierten ya con la edad adulta). Puesto que nacen y están educados en el protestantismo y en la ortodoxia, perseveran de buena fe (hay que suponerlo mientras no nos conste positivamente lo contrario); en esa fe que recibieron de sus padres, su actitud es bastante distinta de la del católico que, siéndolo, apostata para hacerse protestante o adoptar una actitud herética, como sucedió con los reformadores.

Hoy día, después de siglos, se han almacenado muchísimos factores de tipo afectivo, psicológico, cultural, político, histórico, en los cuales y sobre los cuales no tiene suficiente dominio (hablando en términos generales) la masa de las gentes. Precisamente el problema de tipo ecumenista, es decir, de acción pastoral con estas gentes, consiste y se agrava fundamental y precisamente en este poderoso "pondus" que se hereda en un ambiente y que es tan difícil superar, aun en las conversiones individuales o por pequeños grupos, y mucho más en conversiones masivas, que serían el único modo de solucionar efectivamente el problema de la desunión de los cristianos para, con la unión de todos, fructificar con mayor intensidad la acción verdaderamente misionera y mensajera de la Iglesia sobre el mundo.

Por todo ello, lo primero que tenemos que hacer todos los fieles es reconocer que la fe es un don de Dios; que siendo un don de Dios, la iniciativa parte de Dios, a la cual nosotros debemos responder con un acto consciente; que esta adhesión o respuesta la hacemos movidos por la gracia misma de Dios y recibiendo un don; que, por tanto, estas situaciones masivas que existen de acatólicos (el mundo protestante y el mundo ortodoxo) pueden ser debidas hoy a que, de hecho, no reciben la misma abundancia de gracias que recibimos nosotros; que cuando hacen conscientemente un acto de caridad perfecta, en él incluyen implícitamente todo cuanto supone la Iglesia; que, bautizados válidamente,

harán un acto positivamente defeccionador de la fe solamente en el momento en que pongan un acto positivo en contra de la Iglesia católica; que estando educados, como están, en un ambiente y en una formación e instrucción acatólicos o anticatólicos, es lógico que cuando llegan a un acto consciente ya de adulto de adhesión a la fe, hagan un acto consciente de adulto acatólico o anticatólico.

Hasta qué punto puede efectivamente haber o no haber una culpabilidad, es tremendamente difícil decirlo e imposible de indicarlo en cada caso; por tanto, hace falta una actitud de comprensión. Y sobre esta base de que estamos juzgando con unos valores de la gracia y del don de Dios, y de que tenemos que juzgar con una comprensión sobrenatural, debemos reconocer efectiva y simplemente que están de buena fe y comportarnos como con tales personas; que mientras estén de buena fe, y no porque están de buena fe, sino porque, estándolo, hacen un voto implícito de la Iglesia, se salvan.

Debemos, por tanto, extender hacia ellos la comprensión y la fraternidad, completando esta actitud con la oración y el sacrificio para que lleguen, efectivamente, a la posesión consciente y plena de la fe. La única eficacia definitiva que podemos hacer en favor de los hermanos separados es precisamente conjugar nuestra oración y nuestro sacrificio en una actitud ecumenista.

5. Actitud ecumenista ante lo objetivo

Antes de terminar con la actitud ecumenista quiero decir una palabra que también existe en el capítulo tercero del esquema de ecumenismo: el aprecio, no solamente de la actitud subjetiva de buena fe que tengan estos hermanos, sino también de lo que objetivamente tienen de bueno, aunque no tengan todo lo que nosotros tenemos. No puedo nunca olvidar la primera vez que lei—referente a un Congreso Internacional que se celebró en España ya hace unos años—una frase verdaderamente hiriente. En ella se decía, poniendo como ejemplo, lo siguiente: "Hay menos distancia entre un comunista francés y un católico francés que entre un católico francés y un católico español." La frase es brutal, y si el que lo dice es católico, no sabe lo que dice.

Algo parecido a cuanto supone la actitud de esa afirmación ocurre otras veces en la actitud respecto a nuestros hermanos separados, ortodoxos y protestantes. No debemos olvidar que hay muchísima menos distancia de un protestante u ortodoxo a nosotros, que de un pagano. El pagano está muchísimo más lejos, todavía no tiene nada de cristiano (más que a lo sumo, el deseo, si hace un acto de caridad para con Dios). Los protestantes tienen algunos o todos los siete sacramentos; reciben la Biblia como palabra revelada de Dios; admiten que existe la gracia que nos mueve, aunque después la interpreten y la conjuguen de una manera o de otra con la colaboración y la libertad de la persona, y confiesan que la iniciativa la tiene Dios (el "solí Deo gloria" tiene una intensidad extraordinaria en el calvinismo, por poner un caso). Los ortodoxos tienen todo lo que nosotros tenemos menos el papado; tienen los siete sacramentos, la sucesión apostólica, la Iglesia visible. Y todos, protestantes, ortodoxos, como cristianos que son, admiten y siguen a Jesús, Hijo de Dios, Salvador, y confiesan su nombre y el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, en el que

BOLETINES ESPECIALES DE LA A. C. N. DE P.

Series disponibles

1. La autoridad civil.
La personalidad humana.
La ordenación cristiana de los Estados.
El orden moral en la sociedad internacional.
2. Aristocracia y democracia.
Refutación del racismo.
Liberalismo.
Comunismo.
Iglesia y Estado (I).
3. Iglesia y Estado (II).
Comentarios a la "Quadragesimo anno".
Reforma de la empresa.
Corporativismo (I).
4. Corporativismo (II).
Sindicalismo.
El control obrero.
La propiedad.
5. Hombres públicos del siglo XIX.
El Estado español. Política económica. El nacionalismo. El poder pontificio.
Índice de conceptos, documentos y nombres.

En esta colección de boletines especiales están recogidos todos los Círculos de Estudios de la Asociación hasta el año 1950

Los propagandistas que estén interesados en la adquisición completa o parcial de estos números pueden dirigir sus pedidos a la Secretaría General de la Asociación

Precio de la colección completa 450 pts.
Precio de cada serie 90 pts.
Precio de cada número 25 pts.

están bautizados. Es decir, que efectivamente sepamos reconocer lo que objetivamente tienen de bueno para que, partiendo de esos datos comunes, objetivamente comunes entre ellos y nosotros,

III. EL ECUMENISMO ANTE LOS JUDIOS

El cuarto capítulo, como recordarán ustedes, estuvo dedicado al judaísmo, y en el judaísmo, a los judíos, enfocando nuestra relación con ellos bajo esta misma actitud ecuménica.

Los judíos son el Antiguo Testamento, o, por mejor decir, "prolongadores" del Antiguo Testamento. Por tanto, tienen una base también objetivamente común con nosotros. Tenemos que dejar también aquella actitud "anti" de fácil apologética, por llamarla de alguna manera. ¡Cuántas veces en nuestras expresiones populares se dice, para expresar que una persona no es buena, "es un judío"! Es una expresión no ecumenista; es decir, no es caritativa. Partirá de unos hechos, pues judíos fueron los que mataron a Jesús. Pero no fueron todos los judíos los que mataron a Jesús. Hay que quitar el artículo, ya que "judíos mataron a Jesús", pero no "los judíos". Ahí entra todo el problema de los pecados colectivos y de hasta qué punto cada uno puede ser o no responsable de un pecado colectivo de su país; el problema de sí, dado que el jefe o los jefes políticos y religiosos cometan un pecado como fue el deicida sobre Nuestro Señor Jesucristo, pueden ser responsables y, por tanto, condenables los miembros de ese pueblo por el mero hecho de serlo. Porque si judíos fueron los que crucifi-

sepamos llevarlos suavemente con actitud psicológica, doctrinal y espiritual ecumenista desde su deficiencia objetiva a la posesión y a la afirmación plena de la fe objetiva y subjetivamente.

caron a Jesús, judíos fueron los apóstoles, y judía fue la Virgen, y judíos fueron los que siguieron a Jesús. Por tanto, en los judíos hay que discernir mucho.

Es muy posible que esto no salga en el esquema de ecumenismo, ya que si el esquema trata de ecumenismo—dijeron no pocos Padres—, se trata de una acción apostólica o pastoral que se va a ejercer con los hermanos separados con los que ya son cristianos, y los judíos todavía no lo son; por tanto—decían—, ese capítulo sobre los judíos debe pasar a otro esquema. Por otra parte también, y esto no es ningún secreto, se complicó la cuestión con diversas reacciones políticas de diversos pueblos árabes que, en seguida de anunciarse el capítulo cuarto (que se repartió después y separadamente de entregados los tres primeros capítulos), elevaron diversas quejas diplomáticas ante la Santa Sede por las complicaciones políticas que les traería el hecho de que la Iglesia se propusiese tratar sobre los judíos en pleno Concilio. Por tanto, es muy posible que el capítulo se reduzca a una simple mención de condenación del antisemitismo (tema de suma actualidad en nuestro siglo), según pidieron algunos Padres en otro esquema y no como capítulo específico del de ecumenismo.

IV. ECUMENISMO Y LIBERTAD RELIGIOSA

En el capítulo quinto se trata de la libertad religiosa, sobre la cual se ha escrito muchísimo. El tema de la libertad religiosa se puede tratar desde muchísimas vertientes y desde muy diversas ciencias: desde la histórica, la psicológico-social, la filosófica, la teológica, la ecumenista, la política, la jurídica... ¿Qué decir de la "libertad religiosa" como tema conciliar?

1. Su puesto como tema conciliar

Hubo diversos Padres, entre ellos el cardenal de Sevilla, por citar uno, que se levantaron en el Aula Conciliar para decir que el tema de la libertad religiosa, si se había de tratar en el esquema de ecumenismo, debía tratarse con criterios ecumenistas y no políticos (y cuando hablo aquí de política me refiero a la alta doctrina de la política), y que si el Concilio quería tratar de alguna manera de los criterios políticos que debe tener en cuenta el Estado sobre su actuación en el tema de libertad religiosa, se enviase este tema al esquema 17, que trata de "La presencia de la Iglesia en el mundo", pues allí, como capítulo aparte o como número dentro de algún capítulo, podría encajar sus principios.

Esto indica simplemente el siguiente hecho: que dentro de este capítulo quinto sobre libertad religiosa se mezclan dos cosas—de lo contrario no se hubiera hecho la acusación—: se mezcla la cuestión del tema de la libertad religiosa como tema ecumenista y el tema de la libertad religiosa como tema político.

También hubo quienes hicieron sus advertencias sobre diversas actitudes históricas y magisteriales, haciendo constar que efectivamente, tal como estaba redactado el esquema, podía resul-

tar un poco en antítesis con algunas expresiones magisteriales, especialmente desde León XIII hasta Pío XII inclusive, y en antítesis también de historia, porque si se trataba de regular doctrinalmente las relaciones entre el Estado y la religión y la libertad religiosa, podría interpretarse como una proyección de nueva era histórica frente a diversas actitudes que había tenido el Estado en la historia ante ese problema religioso.

2. La "Relatio" de De Smedt

Estando así las cosas, De Smedt, el obispo de Brujas, habló al Concilio presentando este capítulo quinto. Fue su "Relatio" una exposición amplia, extensa, de lo que él entendía por libertad religiosa, dando la definición y justificando el esquema. Era la primera vez que se hacía en el Concilio la exposición y justificación de un esquema. Pues hasta entonces, en otros esquemas aún muy importantes, el "relator" (es el Padre que sale a presentar el esquema al aula conciliar) se había limitado a exponer simplemente una especie de índice de lo que contenía el esquema, siguiendo los títulos de sus números con breve comentario. En cambio, De Smedt se extendió justificando, aclarando, qué es lo que pretendía el Secretariado de la Unión con la presentación del capítulo quinto.

El tema es muy complejo, el tema es especialmente para nosotros muy delicado pastoralmente, e incluso políticamente. ¿Qué decía De Smedt? De Smedt partía de la tesis, digámoslo así, de la libertad, para concluir después interpretando que los Papas, en su magisterio, ya la habían expresado, aunque en un ambiente liberal y, por tanto, excesivo, y que, por ende, habían condenado diversas actitudes de liberalismo o de li-

bertad en cuanto la libertad había sido concebida y defendida con el sentido de independencia de la conciencia, lo cual es falso ante Dios, y que, prescindiendo de esa línea, y según han ido cambiando aquellas circunstancias históricas, los Papas han ido paulatinamente, en una línea continuada de progreso, expresando positivamente, y no ya polémica ni apologeticamente, los derechos de la persona humana. De Smedt arrancaba desde algunos textos de León XIII, pasando por Pío XI, que tiene numerosos textos (y efectivamente así es), y por Pío XII, hasta llegar a Juan XXIII con el famoso texto de la "Pacem in terris", en la que se habla de que toda persona tiene "derecho de dar culto a Dios privada y públicamente según el recto dictamen de su conciencia". De Smedt insistía en no perder de vista este hecho de línea continuada progresiva. Con hacer simple mención aquí de lo que es la evolución homogénea del dogma, creo que ustedes lo comprenden perfectamente.

Tuvo sus reacciones de comentarios, evidentemente, la proposición de De Smedt. Hubo Padres que no comulgaron con ella. Efectivamente, es verdad que hay una línea continuada y progresiva en la exposición doctrinal no polémica, sino simplemente positiva, en los documentos de los Papas. Pero también es verdad que otros documentos papales, que incluso pueden calificarse de apologeticos y de polémicos (como en León XIII "Libertas", "Immortale Dei", "Sapientiae christianae", y otros que ustedes quieran citar), y a pesar de que estén hechos en un ambiente polémico o apologeticamente, también encierran un contenido positivo doctrinal que está por encima de las circunstancias y del tiempo. Y es entonces cuando hay que tener un poco en cuenta, yo diría, el diverso planteamiento que se hace del problema de la libertad religiosa, pues, de lo contrario, no podremos entender lo que el Concilio va a decir.

3. Diversos planteamientos

Hasta hace unos años (podemos poner por fecha el año 1935, cuando en los cursos de verano, en Santander, Maritain tuvo como conferencia su exposición del "Humanismo integral", que publicó después en 1936, y que fue el primer serio esfuerzo católico para justificar la libertad religiosa; por tanto, coincidiendo más o menos con el inicio de la época de nueva experiencia histórica [1936] que tiene España, precisamente un poco en contraste, y más que un poco, con las premisas que plantea Maritain en su programa integral), el planteamiento era el siguiente, a mi modo de ver:

1. Hasta esas fechas se hacía el planteamiento partiendo del orden social objetivo; partiendo, por tanto, de los derechos de la Iglesia, de los derechos y obligaciones del Estado, es decir, prácticamente de un derecho constitucional y de un derecho público eclesiástico.

2. Desde el año 36 se empieza a plantear partiendo de la persona, y se llega, doce años más tarde, a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en la O. N. U. en diciembre de 1948, en cuyo artículo 18 se expresa ya para todo el mundo la libertad total religiosa. En ésta se implica no sólo el que cada uno sea libre para vivir según su conciencia, sino incluso para hacer toda la propaganda. En esta línea no se plantea ya el problema desde las leyes consti-

tucionales del Estado como tales, sino desde los derechos de la persona, que deben ser reconocidos, respetados y garantizados por el Estado en su constitución y funcionamiento.

Es, por tanto, una doble distinta visión, es el eterno problema que ha existido siempre en el derecho: el estudiar los derechos desde la autoridad o estudiarlos desde la libertad, estudiar los derechos desde el ordenamiento jurídico del Estado para abajo o estudiarlos desde los derechos de la persona para arriba. Consiguientemente, la vivencia social que puede resultar de ese diverso planteamiento de estudio puede ser también muy diversa, aparte de otras circunstancias históricas que pueden influir desde fuera en el planteamiento mismo de la cuestión y condicionarla psicológicamente desde su base misma de estudio; no hay que olvidar en este punto todo un siglo y medio de liberalismo, o llamémoslo frutos de la Revolución francesa, de la Ilustración o como ustedes quieran, cuando comenzó en mil setecientos noventa y tantos una nueva era de la historia después de la era del Renacimiento.

En esta línea, por tanto, de los derechos de la persona podemos plantear la cuestión. Y aquí muchos dicen y afirman que la libertad religiosa es un auténtico derecho de la persona y que, por tanto, es derecho inalienable e insustituible la libertad total, incluso de propaganda.

4. Actitud ecumenista

Estableciendo la distinción entre el orden social objetivo y el orden de los derechos de la persona, podríamos resumir más o menos así la actitud ecumenista: reconocer que la fe es un don de Dios; que si es don de Dios, puede darlo sólo Dios; que, por tanto, ningún otro medio humano, y mucho menos la coacción física, la coacción estatal, la coacción de las leyes, puede dar semejante don; que este don de Dios respeta la libertad humana; y tanto la respeta, que el acto mismo de fe, siendo por parte de Dios un don, una gracia, es por definición, por parte del hombre, un obsequio racional y libre; que este obsequio racional y libre exige por definición la decisión libre de la voluntad, y que consiguientemente, por ser una decisión libre, tiene que tomarla personalmente cada uno; que es el acto más trascendental que puede y debe realizar la persona, por ser la base de toda la vida religiosa; un acto que no se puede imponer desde fuera por intrínseca necesidad metafísica; un acto intransferible e insustituible, que ni se puede delegar en otro ni otro puede tomar la decisión por uno; consiguientemente, que cada uno tome su decisión libre, porque para ser válida tiene que ser decisión suya, que no se puede imponer por actos de coacción legal o estatal.

Tengan ustedes en cuenta que desde este punto de vista es desde donde se estudia la libertad del acto de fe, el de la exención de la conciencia respecto a las leyes estatales. Consiguientemente, la conciencia de la persona es exenta ante el Estado.

Yo me suelo sonreír un poco del énfasis que suelen poner algunos modernos cuando afirman solemnemente como nueva esta doctrina, por la sencilla razón de que esto lo dijeron hace mucho tiempo nuestros clásicos. Recuerden ustedes aquello de "al rey la hacienda y

la vida se han de dar, pero el honor es patrimonio del alma, y el alma sólo es de Dios". Hay dos artículos publicados en Estados Unidos por un español, precisamente sobre este tema de la libertad religiosa y de la exención de la conciencia ante el Estado en nuestros clásicos.

Concluyendo: desde este punto de vista, teniendo en cuenta el don de Dios y la libertad, que es personal, intransferible e insustituible, en el acto personal religioso no puede intervenir ninguna otra autoridad humana, de no ser estrictamente la religiosa, con sus sanciones de tipo religioso, que pueda imponer, decidir o exigir por otras vías distintas de la persuasión el arranque, digamos, de esta decisión personal.

5. Principios políticos

Expuestos estos principios que son de comprensión y que tienen que condicionar nuestra actitud de predicación, están los otros principios de tipo político de los derechos de la persona. Voy a terminar con esta distinción: una cosa son los derechos de la persona a y en su interioridad, donde no entra el derecho porque es un mundo escondido para él, y otra en su exterioridad. Si ha de entrar el derecho, puede ser tan sólo en las manifestaciones exteriores. Estas manifestaciones exteriores o actos sociales que pone la persona son de tres tipos: unas, las acciones que yo pongo en presencia de los demás, pero las pongo para mí; otras, las acciones que yo pongo en concomitancia o en comunión con los demás, y, por tanto, las ponemos para nosotros, y otras, las acciones que yo pongo hacia o para los demás, no para mí, acciones que terminativamente están orientadas para el prójimo.

Aunque y porque la decisión personal es esencial a lo religioso, mi conducta personal que haga delante de los demás podrá serme limitada única y exclusivamente en cuanto este hecho de hacerlo delante de los demás vaya en contra de los demás, no en cuanto va contra una ley de Dios. El mero hecho de que fuese contra una ley de Dios no es criterio para que otro me lo impida si yo lo estoy poniendo conforme a mi conciencia, puesto que las relaciones del hombre con Dios no están en el plano horizontal, sino en el vertical. Podrá serme limitado este ejercicio en el plano de la horizontalidad social en cuanto tenga efectos sociales que redunden en perjuicio del bien público o de los demás. Igualmente los actos que pongo con los demás, porque no son más que expansión de este mundo personal mío.

En cambio, en las acciones que pongo para los demás, de la misma manera que los demás me tienen que respetar mi mundo personal manifestado o realizado individualmente o en comunión con otros, yo también tengo que respetar ese mundo personal y ese mundo en comunión de los demás.

La propaganda es acción que se proyecta hacia los demás y para los demás. También, y sobre todo, la propaganda religiosa. Aquí es donde efectivamente se plantea el problema. Esa libertad que se llama libertad de propaganda, ¿es efectivamente un derecho? A priori no se puede decir absolutamente que no, puesto que, en general, las personas tienen que cumplir algún tipo de expresión y de propaganda, sobre todo religiosa, en la sociedad. Por tanto, podemos enunciar un principio absoluto: no se puede coartar toda propaganda religiosa, como hace, por ejemplo, el comunismo, que por sistema condena o

prohíbe toda propaganda religiosa y admite sólo la propaganda antirreligiosa (art 124 de la Constitución soviética).

El problema se plantea, pues, cuando se trata de propagandas concretas religiosas. Y en estas propagandas, puesto que hay que respetar primera y fundamentalmente el derecho del mundo personal de los demás, el derecho de los demás a su paz, a sus derechos personales, lo primero que me hará falta a mí, si intento hacer propaganda a los demás, es que implícita, o explícita, o presuntamente estos otros acepten el que yo les proponga algo; de lo contrario estaría violando su mundo personal. Y en ese su mundo, y porque es su mundo, esas otras personas podrán, efectivamente, si quieren acceder o no a que yo les predique o les haga una propaganda. Además, ellas han de decidir si acceden o no, porque se exponen a correr un riesgo si acceden a que yo les predique: el riesgo—que han de ponderar éticamente—de cambiar su actitud, dejando la suya para recibir la que yo les vaya predicando.

Si estoy en la posesión de la verdad o creo estarlo y otro me viene a predicar, yo se lo autorizaré si él, efectivamente, me autoriza a su vez que yo le predique; es decir, estaremos en una materia que jurídicamente es conciliable. Si yo quiero imponer mi predicación y exijo del otro que me abra su círculo de lo personal sin que a mi vez yo le abra el mío, no encontraremos una solución pacífica. La única manera de encontrar solución pacífica será el que nos pongamos de acuerdo para admitirnos mutuamente la mutua propaganda. Es precisamente en ese punto de vista jurídico cuando tendremos que hacer un juicio ético. Tal juicio consiste en ponderar por una parte mi imperativo ético de hacerle propaganda y por otra el riesgo ético que voy a correr precisamente al concederle por exigencia de una solución pacífica que él me haga su propaganda a su vez. Para establecer éticamente el contacto tengo que compulsar y compaginar los dos extremos. Tal es, en definitiva, lo que entiendo pide el Papa Pío XII en su "Discurso a los juristas" el 6 de diciembre de 1953 cuando precisamente, y en último término, sobre el conceder o no conceder libertad a lo que no es la verdad, a los que predicán propagandas de la no verdad o del error, dice que se ha de tener siempre en cuenta, en última instancia, el juicio del Jefe de la Iglesia, es decir, del Romano Pontífice, que es quien da el juicio ético de la Iglesia.

6. Principio católico ecumenista

Esto se podría prolongar ampliamente, teniendo un poco en cuenta la actitud del Consejo Ecumenista de las Iglesias en diversos documentos, especialmente el de Saint Andrews en el año 60 y el de Nueva Delhi en el año 61, en que se enuncian unos principios de actitud ecumenista de libertad religiosa que nosotros los católicos no podemos admitir sin más, porque en ellos se expone incluso la libertad de cambiar de religión y de hacer cualquier tipo de propaganda no sólo como un derecho cívico y dentro del mundo del derecho civil, sino también como un derecho dentro de las legislaciones canónicas o de las iglesias, dentro del mundo eclesiástico. Tal decisión es incompatible con la definición del Concilio Vaticano I, según la cual "los católicos nunca podemos tener causa justa para poder dudar o cambiar nuestra fe" (cf. Denz., 1.794 y 1.815).

Y con lo dicho, termino.

Cooperativismo y reforma agraria

(Viene de la página 8.)

lada por números y razonamientos aseguibles a cualquier persona relacionada con estos problemas, o sea que está lo suficientemente clara para los lectores a quienes va dirigida.

Buena prueba de ello es que de los comentarios verbales recogidos en mis contactos con los interesados he podido darme perfecta cuenta del gran deseo de todos ellos de adoptar esta solución como viable.

Ahora bien, esta gran transformación (no es exagerado el calificativo), como todas, supone un cambio paralelo en gran parte de las estructuras sociales, de las cuales dependerá en grado sumo el éxito o fracaso de lo que en sí mismo es bueno y razonable.

Un gran salto

No seríamos sinceros si no declararíamos por anticipado el gran salto que supone cambiar el sistema individualista milenarista, cuyas formas constitucionales han creado y arraigado tan profundamente la mentalidad de nuestra sociedad actual.

Esta conciencia individualista del sentido del trabajo, de la propiedad, de la solución de nuestros problemas, en una palabra, debería ir dando paso a una conciencia de comunidad de intereses, de comunidad de esfuerzos, de comunidad de destino, como base previa para alcanzar la solución de esos mismos problemas en la forma y envergadura que ya comienzan a plantearse en nuestra sociedad.

Este cambio de mentalidad, como adelantamos en nuestro estudio, es previo y fundamental para entrar en este nuevo régimen de vida, y de tal importancia que sin él no podemos pensar ni remotamente en el éxito de la empresa.

El problema que queremos sacar a consideración es el de la posición que deberá ocupar "el derecho del propietario rentista actual" en la nueva situación que se va a producir.

Actualmente, la situación en el campo es ésta. Me explicaré: Unos propietarios que labran sus fincas en exclusiva; otros que, junto con las propias (pocas), labran otras pocas en arrendamiento, y, finalmente, otros cuya labranza está constituida totalmente o casi totalmente por tierras arrendadas.

Queríamos haber barajado unos números que nos concretasen la superficie cultivada en régimen de arrendamiento para darnos idea del volumen del problema, pero el censo agrario que hace varios meses debía haberlos publicado aún no está ultimado. Lástima que una obra tan esencial no haya cumplido las etapas en el tiempo previsto.

A falta de ello nos conformaremos con la idea que todos tenemos formada de que el volumen de los arrendamientos es grande, como lo demuestra la importancia social que siempre se ha dado a la ley que los regula.

Esto nos dice que varios cientos de miles de familias viven (o, mejor dicho, han vivido hasta aquí) de la tierra que sus propietarios no podían o no querían labrar y que ellos, los cultivadores actuales y sus ascendientes, de varias generaciones en muchos casos, han mantenido en cultivo y creado riqueza sobre ellas.

Esta situación cambiará irremediamente

Pero toda esta situación va a cambiar irremediamente por la fuerza de

las circunstancias, y es preciso prevenir las situaciones que puedan producirse para no ser arrollados por aquéllas, pues ello produciría una catástrofe económica y social...

El labrador con la yunta, el segador con la hoz; en una palabra, la familia labradora que con sus propios y exclusivos medios labra las doce, quince o veinte hectáreas que con ellos alcanza, va a desaparecer violenta o pacíficamente. Esto dependerá de que nos adelantemos o no a los acontecimientos y encaucemos éstos debidamente o los dejemos indolentemente discurrir a su libre albedrío, arrollando y causando miseria y desesperación.

La distribución de la riqueza creada

En el estudio que hacemos sobre "Nuestra reforma agraria" damos una solución viable para la pervivencia en el campo de las actuales familias labradoras con un buen nivel de vida económico; en él, la mecanización y racionalización del trabajo, así como una buena técnica aplicando una alternativa de cultivos y abonado racional de los mismos, produciría como resultado abundante riqueza, que es el punto primario de la cuestión.

Pero llegado este punto queda un problema en el aire que es preciso resolver, y es el de la distribución de esa riqueza creada.

Pensemos que de esas familias labradoras un gran porcentaje son arrendatarios de las tierras que cultivan, y en cualquier momento, una vez operada la "reforma", pueden ser desahuciadas de sus tierras por haber dejado de ser cultivadores de forma "directa y personal", y se daría la paradoja de que buscando su continuidad sobre la tierra que labraron ellos y sus antecesores habíamos preparado una fácil plataforma de lanzamiento de todos ellos o la mayor parte, y para mayor injusticia facilitábamos esos beneficios de la "reforma" a quienes anteriormente no supieron, o no pudieron o no quisieron crear riqueza sobre esas tierras con su trabajo. Esto no sería justo y no debe producirse así.

Será justo que de una mayor producción de riqueza se beneficien el capital y el trabajo, y acaso sea preciso revisar las rentas pasado un cierto tiempo, cuando se consideren firmes ya los frutos de la "reforma"; pero no olvidemos que ésta se va a hacer mirando expresa y fundamentalmente por la elevación del nivel de vida del agricultor, hoy en situación francamente deficitaria respecto del trabajador y del empresario industriales, y todo nuestro esfuerzo y cuidados deben ir dirigidos a conseguir ese fin fundamental de la "reforma".

Técnica y económicamente, la solución está dada, pero queda por delante, y como problema previo a resolver, este de la continuidad del arrendatario como miembro de la comunidad cooperativa de explotación de la tierra, sin miedo a ser desplazado cómodamente de la misma por quien antes no pechó con los mayores riesgos y trabajos de su explotación.

Y decimos que esta solución es previa, pues sin ella no es de esperar que los arrendatarios puedan lanzarse a esta aventura, y mientras no se les garantice su continuidad en el arrendamiento, de hecho se les obliga a continuar en esta situación depresiva. Esto no es justo y tampoco debe producirse.

En el cooperativismo está la fórmula de la ordenación futura de la producción agraria

ES NECESARIA UNA PREVIA REORDENACION JURIDICA DE LOS ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Consideraciones en torno a la reforma agraria del campo castellano

Hay que hacer una reforma agraria con todas sus consecuencias.

Y al hablar de reforma agraria pensamos, efectivamente, en reformar los elementos que intervienen en la producción; éstos son el hombre empresario y la empresa, compuesta por los distintos capitales o elementos de producción: tierra, ganados de labor, aperos, abonos, etc.

Con estos dos elementos, hombre y empresa, tendremos que entendernos para hacer la reforma agraria que soñamos...

La causa de que la actual empresa produzca el trigo caro es su pequeñez:

Con el volumen tan pequeño de las empresas actuales no es posible producir, pues no se cuenta con elementos para ello; la yunta y el arado, que dan una labor de 15 centímetros a 0,40 hectáreas-día; la carreta, que transporta ochocientos kilogramos a tres kilómetros-hora; el segador, que se quebranta para segar 0,20 hectáreas-día..., no pueden contar entre los elementos de una sociedad desarrollada; esto hay que superarlo rápidamente, pues de lo contrario morirán de forma violenta o por hambre.

Hay que dar paso al tractor, pero más grande

Hay que dar paso al tractor, y no ya de 30-40 CV., que se nos quedan pequeños, sino de 70 y más, arrastrando elementos de cultivo con un rendimiento de varias hectáreas-hora; subsoladores que, allí donde sea posible, profundicen hasta 50-60 centímetros, y después, a la cosechadora que nos recolecte en una sola operación también varias hectáreas-hora.

Estos elementos de cultivo no "cabén" en las dimensiones de la empresa actual; hay que ensanchar ésta para que puedan moverse con holgura y rendir lo que deben; y como no podemos ensanchar ninguna empresa—pues choca con la limitrofe—, igual que no podemos ensanchar ninguna finca sin robar a las limitrofes, y el robo y la injusticia no existen en nuestro vocabulario, no hay otra solución (y ésta es la única) que unir y sumar empresas.

Y unir y sumar fincas hasta que su medida sea tal, que esos elementos de cultivo quepan holgadamente en ellas.

Y al unir empresas, por lógica y elemental consecuencia hay que unir empresarios, pues no se concibe lo uno sin lo otro.

Y superado este punto de la unión de empresarios, hemos hecho, casi sin darnos cuenta, la mayor reforma agraria, la única diríamos que puede soñarse para que las cosas del campo marchen del todo bien.

Cooperación, unión y hermandad

Esto se llama cooperación, unión, hermandad, y es necesario que nos familiaricemos con estos términos y su conte-

AGUSTIN MERINO es técnico agrícola y director de la Sección Social de la Caritas Diocesana de Segovia. Perteneció al Centro de la Asociación de dicha ciudad. Ha elaborado un estudio breve, denso y certero sobre la nueva concepción de la empresa agraria cerealista en Castilla. Caritas Diocesana ha publicado el trabajo con el título de "Nuestra reforma agraria". Lo prologa Fernando Martín-Sánchez. Reproducimos a continuación los párrafos de mayor interés general del trabajo meritorio de AGUSTIN MERINO, que recomendamos a todos los lectores.

nido y nos decidamos de una vez a hacerlos norma de nuestra vida en todas sus expresiones.

Creemos obligado recordar a este respecto las palabras de S. S. Juan XXIII, en la encíclica "Mater et magistra", hablando de la organización del sector agrícola:

"Hay que recordar también que en el sector agrícola, como, por lo demás, en cualquier otro sector productivo, la asociación es actualmente una exigencia vital, y lo es mucho más cuando el sector tiene como base la empresa de dimensiones familiares; los trabajadores de la tierra deben sentirse solidarios los unos de los otros y colaborar para dar vida a iniciativas cooperativas y asociaciones profesionales o sindicales, unas y otras necesarias para beneficiarse en la producción de los progresos científico-técnicos, para contribuir eficazmente a la defensa de los precios económico-profesionales de los otros sectores productivos, organizados; para poder hacer llegar su voz al campo político y a los órganos de la administración pública. Las voces aisladas casi nunca tienen hoy posibilidad de hacerse oír, y mucho menos de hacerse escuchar."

Y más adelante, haciendo un llamamiento al bien común, dice: "Nos es grato, a propósito de esto, expresar nuestra complacencia a aquellos hijos que en diversas partes del mundo se ocupan de las iniciativas cooperativas, de las asociaciones profesionales y de los movimientos sindicales para la elevación económico-social de todos los que cultivan la tierra."

Las palabras del Padre Santo no pueden ser más claras y terminantes invitando a los agricultores a la unión cooperativa para alcanzar mejoras de todo orden, social-técnico-económico, que individualmente son imposibles de obtener.

Creemos sinceramente que aunque el Papa habla con carácter general, podemos apropiarnos expresamente su idea en nuestra situación actual. Nuestra agricultura cerealista es pobre y anti-económica por su atomización individualista, tanto en empresas como en empresarios, y debemos convencernos de que esto tiene remedio, y éste es organizar lo desorganizado.

Todas esas empresas minúsculas de cada término, que individualmente se desenvuelven ruinosamente, unidas podrían utilizar los grandes medios de trabajo que la ciencia y la técnica ponen a su disposición, y el panorama cambiaría totalmente...

En el fuero interno de cada uno

Ahora bien: esta unión debe realizarse ya en el fuero interno de cada uno para que después surja como movimiento natural arrollador capaz de superar las dificultades que se presenten en este nuevo régimen de vida en el que vamos a entrar. No se trata tan sólo de llegar a una unión de intereses impuesta por la dura necesidad, pues esto sólo sería un plegamiento de circunstancias, positizo, que traería consigo más conflictos que ventajas y que sería poco durable y menos eficaz.

En la mente del Papa está la cooperación, consecuencia inmediata del espíritu de hermandad y ayuda mutua que nace de sabernos todos hermanos y comportarnos como tales.

Tenemos que cambiar totalmente nuestra mentalidad individualista y dejar de pensar que con nuestra riqueza somos o podemos algo si los demás no son tan ricos y tan fuertes como nosotros. Hemos de convencernos de que nuestro bienestar depende más del bienestar de los demás que de nuestros propios recursos. Y de esta forma nacería en nosotros el espíritu de cooperación.

Este espíritu de cooperación que hará mirar en aquella los beneficios que nos reporta y alegrarnos al propio tiempo de los que logran los demás y desechar de una vez de nosotros el espíritu mezquino y cicatero que nos impulsa a mirar envidiosamente al beneficio ajeno olvidando el nuestro...

* * *

En todo este estudio sobre "nuestra reforma agraria", tendente a transformar la explotación del secano cereal de antieconómica en rentable, creemos haber dado una solución entre otras que puedan adoptarse por quienes se dediquen al estudio del problema, o como fruto de los ensayos que se vayan intentando. Dicha solución queda apuntada.

(Pasa a la página 7.)